



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1274  
RADICADO N° 2019-00310-00

En los consecutivos 06 y 07 del expediente digital, se anexa la constancia de notificación a los demandados JACQUELINE OROZCO TORO y PRODUCTORA BIOPETS S.A.S., las que se ajustan a los requerimientos indicados por los arts. 3 y 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con el inciso quinto del artículo 291 del C. General del Proceso.

Visto el acuse de recibo que obra en cada consecutivo sobre el envío del mensaje, efectiva el 21 de septiembre de 2020, se entenderá realizada la notificación del auto admisorio transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibo; es decir el 22 y 23; por lo tanto, los términos inician a contabilizarse a partir del 24 septiembre, por el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con el inciso tercero del art. 8 del decreto 806 de 2020.

Vencido el término de traslado para los deudores se procederá con el trámite pertinente del proceso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
082 fijado en la página web de la rama judicial el  
13/10/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA